

LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -

1.-EXP.-NÚM.-**321/VI/2019**.- ANDRÉS FELIPE CERVANTES RUIZ.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.- REINSTALACIÓN.- POZA RICA, VERACRUZ.- - - - -

“””...SE ORDENA CERTIFICACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA...”””

2.-EXP.-NÚM.- **744/VI/2019**.- IRMA LETICIA RENDÓN GONZÁLEZ.-VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-XALAPA, VERACRUZ.- - - - -

“””...SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN...”””

3.-EXP.-NÚM.-**529/VI/2015**.-ALBERTO ZAVALETA LÓPEZ.-VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y OTROS.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.-XALAPA, VERACRUZ.- - - - -

“””...SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN...”””

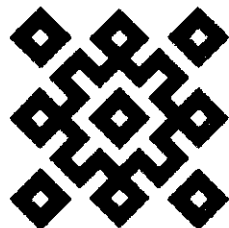
4.-EXP.-NUM.- **690/VI/2012**.- ÁNGEL CALDELAS SANTOS.- VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- REINSTALACIÓN.- XALAPA, VERACRUZ.- - - - -

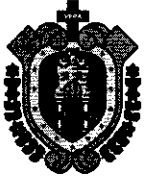
“””...SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN...”””

5.-EXP.-NÚM.-**885/V/2010-VI**.-C.RAFael MIGUEL SILVA ROMAN.- VS.-SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y OTROS.- REINSTALACION.-XALAPA, VER.- - - - -

“””..SE SUBSANA ERROR Y SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL JUICIO...”””

6.-EXP.-NÚM.-**108/VI/2020**.-MIRIAM GONZALEZ VIRUES.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.- - - - -





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

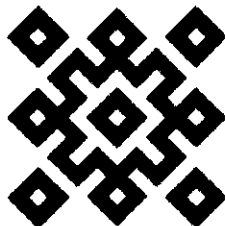
“...SE REVOCA PERSONALIDAD A LOS PROCURADORES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO ASI COMO EL DOMICILIO SEÑALDO CON ANTERIORIDAD... Y SE RECONOCE PERSONALIDAD Y SE SEÑALA NUEVAO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA PROMOVENTE...”

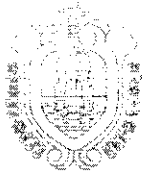
7.-EXP.-NÚM.-**413/VI/2020**.- GLORIA IVONNE MACHORRO PEREZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VER.-----

“““... NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA APODERADA LEGAL DE LA PARTE PROMOVENTE...”

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., 5 DE FEBRERO DE 2021.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





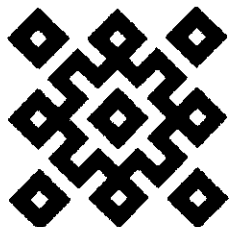
EXPEDIENTE NÚMERO.- 454/VI/2020.
C.ELSA GALVAN ESTRELLA.-VS.
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: JOSÉ SAUL OSEGUERA LOPEZ.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA TRIBURCIO MELCHOR.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

“... Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado JOSÉ SAUL OSEGUERA LOPEZ, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 454/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado JOSÉ SAUL OSEGUERA LOPEZ, quien

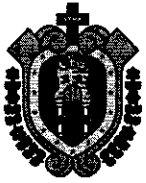


prestó sus servicios como DOCENTE DE PLANTA, TIEMPO COMPLETO ACADÉMICO DE CARRERA TITULAR "C", EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, con domicilio en la AVENIDA PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO, COL. REVOLUCION POZA RICA, VER., C.P.93390, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. 1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS COMO DOCENTE DE PLANTA, TIEMPO COMPLETO ACADÉMICO DE CARRERA TITULAR "C", EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA SIN NÚMERO, COLONIA REVOLUCION POZA RICA, VER., C.P.93390; 2.- EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VER., 3.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Cinco días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



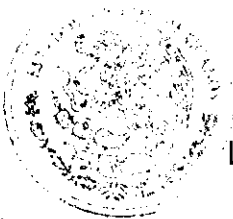
INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 454/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.ELSA GALVAN ESTRELLA, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Once de Diciembre de dos Mil Veinte, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

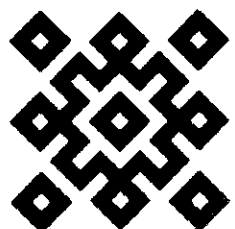
Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

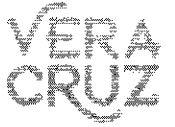


JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS
A LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 5 DE FEBRERO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





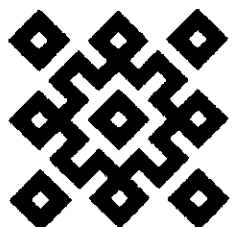
EXPEDIENTE NÚMERO.- 543/VI/2020.
C.SARA ISABEL GONZALEZ NIÑO DE RIVERA .-VS.
UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.
FINADO: RANULFO HERNANDEZ VALDES.

C O N V O C A T O R I A

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. MTRA. GISELA BURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE
ACORDOS.

“”.. Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado RANULFO HERNANDEZ VALDES, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 543/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado RANULFO HERNANDEZ VALDES, quien



prestó sus servicios como DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO ACADEMICO DE CARRERA, TITULAR "B" en 5 hrs. Planta en el semestre febrero/julio 2019 y en semestre agosto 2019/enero 2020, interino por tiempo determinado en la Facultad de Ingeniería mecánica y Ciencias Navales, con domicilio ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 455 Fraccionamiento Costa Verde en la Ciudad de Boca del Rio, Ver., por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares.1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y CIENCIAS NAVALES, CON DOMICILIO UBICADO EN EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 455 FRACCIONAMIENTO COSTA VERDE EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, VER.-2.-EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL QUE EN TURNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO, VER., 3.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurren ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 543/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.SARA ISABEL GONZALEZ NIÑO DE RIVERA, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Once de Diciembre de dos Mil Veinte, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, A **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 5 DE FEBRERO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



ESPECIAL NUMERO SEIS
LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
4/1/2021

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.

